## **LEY DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1914**

**COROCORO.-** Se autoriza a la Junta Municipal la venta de varias propiedades.

## ISMAEL MONTES PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## **EL CONGRESO NACIONAL**

## Decreta:

**Artículo único-** Se autoriza a la Junta Municipal de Corocoro para que venda en pública subasta y previa declaratoria judicial de necesidad y utilidad, las propiedades siguientes: sitio o lotes de la antigua Casa Municipal, local de la Escuela de Niñas, ambos fundos ubicados en la calle "Sucre" de la ciudad de Corocoro, y solar que se destinó a la construcción de un teatro, en la calle "Murillo" de la misma ciudad.

El producto de las ventas se destina exclusivamente al pago complementario del precio de la casa comprada por la Junta a José S. Monje y el resto, si hubiese, a fondos de instrucción primaria municipal.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 17 de noviembre de 1914.

JUAN M. SARACHO .- CARLOS CALVO .-

Ad. Trigo Achá, S.S.-Bailón Mercado. D.S. – Bernardo Trigo, D.S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.- La Paz, a 19 de noviembre de 1914.

ISMAEL MONTES .- Juan María Zalles.